

Tema 4 - ANEXO

CURSO 2024/25**1.- PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA – AMPLIACIÓN (Apartado 0-1)**

La **educación inclusiva** se apoya en la convicción de que todos los niños/as pueden aprender cuando:

- Se les otorgan las oportunidades de aprendizaje apropiadas y se planifica el aprendizaje individualizado.
- Se crean equipos de apoyo.
- Se estimulan las capacidades y responsabilidades sociales entre los niños/as.
- Se evalúa el rendimiento en programas de infantes (0 a 5 años).
- Se planifica la transición de una etapa de la educación a la siguiente.
- Se trabaja en colaboración con los padres/madres y otros miembros de la comunidad.
- Se aplican planes de formación del personal y existe responsabilidad por la gestión.

Las escuelas públicas de New Brunswick (Canadá), en su documento de buenas prácticas, puntualizan las creencias y **principios** en los que basa la educación inclusiva, que son reafirmados por autores como RAYMOND (1995):

1. Todos los niños/as pueden aprender.
2. Todos los niños/as asisten a clases regulares, con pares de su misma edad, en sus escuelas locales.
3. Todos los niños/as tienen derecho a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
4. Todos los niños/as reciben programas educativos apropiados.
5. Todos los niños/as reciben un currículo relevante a sus necesidades.
6. Todos los niños/as reciben los apoyos que requieren para garantizar sus aprendizajes y su participación.
7. Todos los niños/as participan de actividades complementarias y extraescolares.
8. Todos los niños/as se benefician de la colaboración y cooperación entre su casa, la escuela y la comunidad.

La inclusión **hace referencia a:**

- ❖ Un compromiso para la creación de una sociedad más justa.
- ❖ Un compromiso para la creación de un sistema educativo más equitativo.

- ❖ La convicción de que la respuesta de las escuelas regulares frente a la diversidad estudiantil (y especialmente frente a los grupos de estudiantes excluidos o marginados) constituye un medio de hacer realidad estos compromisos.

Pero... **¿cuándo podemos considerar que la educación es inclusiva?** La Unidad de Educación Especial de Saskatchewan (2001) menciona como **indicadores** de una filosofía de educación inclusiva:

- Programación individualizada y centrada en el/la estudiante.
- Responsabilidad educativa compartida con la familia del alumno/a.
- Educación con compañeros/as de edad apropiada, que no tienen discapacidad.
- Las metas educativas funcionales para la vida y el futuro de cada alumno/a.
- La utilización de métodos de enseñanza naturales y no intrusivos.
- Provisión de instrucciones en ambientes múltiples como aulas, otros ambientes escolares, el hogar, la comunidad.
- Integración de servicios complementarios y tipos de instrucción.

2.- LAS MANIFESTACIONES DE DIVERSIDAD ENTRE EL ALUMNADO – AMPLIACIÓN

(Apartado 1)

Las diferencias individuales del ser humano han de concebirse como una potencialidad enriquecedora de la acción educativa. Por ello, el/la docente debe estar preparado/a para evitar que las diferencias se conviertan en desigualdades y desventajas entre el alumnado.

Para DÍEZ y HUETE (1997), la diversidad inherente al ser humano se manifiesta a través de varios **factores** que pueden agruparse en tres grandes bloques:

- **Factores físicos.**
 - Diversidad de sexos.
 - Edad cronológica: genera diversidad en la medida en que en la misma aula encontramos alumnos/as de diferente edad con distintos intereses y nivel de desarrollo (repetidores/as, alumnos/as que han nacido en los meses extremos del año...).
 - Desarrollo corporal: evidencia las diferencias diacrónicas entre el desarrollo de los chicos y de las chicas, e incluso dentro de cada sexo, lo que implica sus correspondientes repercusiones psicológicas en función de la edad (sobre todo en 5º y 6º cursos de Primaria).

- **Factores socioculturales.**

- Procedencia social, cultural o geográfica de las familias del alumnado: resulta motivo de diversidad como consecuencia de las diferentes costumbres, sistemas de valores...
- Pertenencia a determinadas minorías étnicas: genera diversidad, puesto que puede representar diversas religiones, creencias, hábitos, costumbres, idioma, etc.
- Nivel socioeconómico-familiar (profesión de los padres/madres, nivel de estudios...): a veces lleva a diferencias de valores, riqueza de vocabulario y expresión, nivel de relación, de acceso a experiencias y vivencias, hábitos extraescolares, etc.

- **Factores académicos.** Diferentes variables se engloban dentro de estos factores; entre ellas, las siguientes:

- **Capacidad de aprendizaje:** no entendida como algo innato, sino como una capacidad permeable a las experiencias educativas, que habrán de ser adecuadas a cada caso. Para SILVA (2003) la capacidad de un alumno/a se entiende como "*el poder que tiene para razonar, pensar, moverse, controlar el propio cuerpo, relacionarse con los demás y actuar de forma autónoma*". En esta dirección, se puede apuntar que no todos los niños/as podrán realizar los mismos aprendizajes al mismo tiempo. La sociedad actual se encuentra en continuo cambio y esto exige una capacidad de adaptación y actualización continua, algo que en la escuela se ha de favorecer.
- **Conocimientos previos adquiridos:** aquellas herramientas que el alumno/a necesita para realizar otras tareas de aprendizaje. Estas no se han adquirido necesariamente por haber cursado niveles inferiores.
- **Motivación:** es esencial y un factor decisivo según avancemos en los distintos cursos de la etapa de Primaria. La diferente motivación del alumnado varía en función de:
 - La historia de éxitos y fracasos, las atribuciones que el sujeto se da a sí mismo/a y las que los otros hacen de él/ella.
 - Los contenidos académicos y su forma de presentación (lógica y funcional).
 - Los estímulos que reciba por parte de su familia (premios o castigos por su evolución escolar), el entorno social (medios de comunicación, instituciones sociales, religión, medio en el que se desarrolla, etc.), los compañeros/as, la acción educadora y el curriculum del aula.
- **Estilo de aprendizaje o estilo cognitivo:** se puede definir como "*el conjunto de rasgos cognitivos, afectivos y fisiológicos que sirven como indicadores relativamente estables de cómo los alumnos/as perciben, interaccionan y responden a sus ambientes de aprendizaje*". Según BELMONTE (1998) estos rasgos son los siguientes:

- Condiciones físico-ambientales que posibilitan la comodidad del alumnado: luz, temperatura, ubicación dentro del aula...
- Preferencias de agrupamiento: individual, parejas, tríos, pequeño grupo, gran grupo...
- Tipo de refuerzo más adecuado: material, verbal, social, etc.
- Nivel de atención y sus variaciones: momento del día, áreas, etc.
- Tipo de pensamiento y estrategias que utiliza para la resolución de las tareas: inductivo, deductivo, etc.
- Tipo de lenguaje y de soporte lingüístico que mejor domina: oral, escrito, audiovisual...
- Formación de imágenes mentales: visuales, auditivas...
- Tipo de ayudas que necesita: físicas, visuales, verbales, etc.

Según BELMONTE (1998), el estilo de aprendizaje del alumno/a se encuentra vinculado al estilo de enseñanza del conjunto de sus maestros/as. Para educar en la diversidad, el profesorado debería incorporar múltiples estilos de enseñanza que favorezcan los diferentes estilos de aprendizaje.

- Los intereses y las preferencias individuales: se definen en relación con el gusto personal o con el futuro académico y profesional que el alumno/a o sus padres tienen previsto.
- El ritmo de aprendizaje: el tiempo necesario para asimilar un conocimiento o realizar una tarea es un factor de diversidad entre alumnos/as, e incluso en un alumno/a, dependiendo del área de aprendizaje.
- El momento de la escolarización: en Educación Infantil, en Primaria, asistencia a guardería...
- Las habilidades sociales: definidas como *"el conjunto de conductas que un alumno/a manifiesta en sus relaciones con los demás, a través de las cuales expresa sus sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos, pero de un modo adecuado a la situación y respetando, al mismo tiempo, esas conductas en los demás"*.

Así, pues, tener en cuenta todas estas características supone dar una respuesta específica adecuada que compense las desigualdades y garantice los principios de **igualdad y equidad**.

3.- PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS – AMPLIACIÓN (Apartado 2)

Como subraya SILVA (2003), *“la diversidad debe ser asumida de una forma positiva, exigiendo una educación de valores y una actuación en los recursos y en la política educativa (...) [por su parte], el sistema educativo del centro debe contribuir a que esto sea una realidad (...)”*, al tiempo que en el aula hay que adoptar las medidas concretas para atender a la diversidad.

La atención a la diversidad se encuentra recogida en un conjunto de **referentes legales** que prescriben y orientan al docente para la toma de decisiones respecto a las distintas situaciones que se pueden presentar.

La Ley Orgánica 8/1985, del Derecho a la Educación (**LODE**), manifiesta el derecho que todos/as tenemos a una **educación básica**, que nos permita el desarrollo de la personalidad y la realización de una actividad útil en la sociedad. El artículo 2 de esta Ley expresa los **finés que tendrá la acción educativa** en el centro escolar; estos son:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La formación en el respeto y la pluralidad lingüística y cultural.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Esta norma legal esboza los **principios generales de la atención a la diversidad**, aunque no de manera explícita. Serán leyes como la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (**LOGSE**), la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (**LOCE**), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa **LOMCE**; y actualmente la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOE**) y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (**LOMLOE**), las encargadas de manifestarlos claramente. Así, la **LOGSE** estableció cambios en la atención a la diversidad a partir de tres **ámbitos**:

- **Estructural.** Se regula la enseñanza básica obligatoria hasta los 16 años (posible hasta los 18). Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias. La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e integración escolar; es decir, con el resto de los alumnos/as, en el mismo centro.

- **Práctica educativa.** Todo alumno/a tiene derecho a recibir una enseñanza adaptada que le permita progresar en función de sus capacidades y con arreglo a sus necesidades, sean o no especiales.
- **Curricular.** Asume la diversidad desde el propio desarrollo curricular que se adapta al contexto, a los grupos de alumnos/as y a cada alumno/a individualmente, adecuando el currículo oficial a las peculiaridades del centro educativo.

Las **políticas de educación compensatoria** reforzarán la acción del sistema educativo, de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Para ello, se potenciará la escolarización, en el tramo de la Educación Infantil, en zonas geográficas de difícil acceso, zonas rurales... Asimismo, para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los/as estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio.

Se potenciará que la escolarización en centros públicos y privados concertados se realice en condiciones de **igualdad**, permitiendo la libertad de elección de centro por padres/madres o tutores/as, al tiempo que se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares (públicos y privados concertados) de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por otro lado, el **Decreto 229/2011**, del 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en centros docentes de Galicia, y la **Orden de 8 de septiembre de 2021**, por la que se desarrolla el Decreto 229/2011, añaden que la respuesta a la diversidad se concretará en cada uno de los proyectos educativos, enseñanzas, coordinación docente, personalización de la educación del alumnado, en los recursos y medidas educativas, en los compromisos familiares y sociales y en todo lo que contribuya al desarrollo personal y social del alumnado y a su preparación para convivir y participar, de forma autónoma, en una sociedad democrática.

4.- LAS NEAE Y SU RELACIÓN CON LAS ÁREAS DEL CURRÍCULO DE PRIMARIA – AMPLIACIÓN (Apartado 4)

- ❖ **Área de Lengua y Literatura:** las dificultades más significativas tienen que ver con el lenguaje oral (dislalias, disartrias, disglosias o problemas de comunicación en niños/as con problemas emocionales o trastornos del desarrollo o del comportamiento). También se dan

problemas con el lenguaje oral en niños/as con déficits auditivos. Igualmente son significativos los problemas en el acceso al lenguaje escrito (dislexia, disgrafía, problemas de comprensión... o dificultades en alumnos/as con deficiencia visual y motórica).

- ❖ **Área de Matemáticas:** cualquier déficit que conlleve dificultades de aprendizaje y de acceso al pensamiento abstracto, ocasionará dificultades en esta área.

- ❖ **Áreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales:** las dificultades pueden surgir en la adquisición de la autonomía personal por las dificultades de acceso al entorno.

- ❖ **Áreas de Educación Plástica y Visual, Música y Danza y Educación Física:** las dificultades motóricas o perceptivas pueden tener incidencia en estas áreas; pero aún más importante es la creación de un autoconcepto negativo derivado de los juicios sobre el propio cuerpo, las propias posibilidades o las creaciones personales. Desde estas áreas, hay que contribuir al autoconocimiento, haciendo hincapié en las posibilidades, aunque ayudando a valorar las limitaciones.